

Idem

Carnizeria y estancos en la forma que a esta sigue =
 el gr. D. Luis Salad y Sanabral V. d. Dijo que por quanto el
 Lugar antiguo de la herra alta de que se trata y sobre Cuias posesion
 fundan ambas partes la pretension de nombramiento de diputados
 y permanencia de abades, consta de los Papeles presentados y Don
 Domingo Aguado su posesion sobre y a su a buelos y tiempo y uno
 moxial, y que para el, sean nombrado diputados Vecinos de dho. Lu-
 gar, y la herencia donde esta, y que en el se en mantenido los abades
 ringulos Papeles presentados y el gr. Don Gil y Molina digan cosa
 en contrario, y de puzer que en el Lugar referido que por los
 dho. Papeles y Don Domingo Aguado Consta aue llamado
 en lo antiguo Venialel, y de aqui era alta o non dueima y se le
 mantenga adho Don Domingo y su Lugar en la posesion de dho.
 nombram. Gabatos y de este testimonio que a pedido de dho. Don
 Ant. de Vueda de este Voto am que no salga forma o parte
 y si saliere dho en contrario se le de lo mismo testimonio
 Con Dmencion de este Voto, lo qual suplica a la Ciudad y hablase
 deuidamente lo que quiere protesta y pide testimonio =
 el gr. D. Luis Saltero Rex. Como el gr. D. Felix Andria =
 el gr. Don Rodrigo Saltero V. d. Dijo que haviendo entendido
 el contenido de los Papeles y de dho. Presentados y el gr. Don
 Gil Fran. y Molina Cau. el Noxen y Santiago, y Don Domingo
 Aguado Lopez y Ayala, sobre sus pretensiones de nombram.
 de diputados en el Lugar de non dueima y propio de dho. D. Domingo
 y en la herra alta propio de dho. gr. Don Gil y Carnizeria y estancos,
 y su Voto de que el nombram. de diputado se mantenga en dho.
 Lugar que se tiene de non dueima y Con la antiguedad que a hauido
 de nombrarle en el, y su Carnizeria y estancos, y en Consideraz.
 de aver y a mucha Veridad y Lari en el heredam. de dho. gr. Don
 Gil y Conzeda tambien y esta Ciu. que en dho. heredam. se nomi-
 na tambien Carnizeria y estancos para el abate por las razones
 que se se san Considerar Com biera =
 el gr. D. Fran. Ant. y Nege, V. d. Dijo se conforma Con el Voto
 el gr. Don Rodrigo Saltero de que esta Ciu. Vergeto del Vecindario
 que asi el gr. D. Gil y Molina Como el gr. Don Domingo Aguado tie-
 nen el Competente para que esta Ciu. nombre de diputado, y que
 en cada Vno de estos Lugares suplica a esta Ciu. refuinas
 de harelo en cada Vno de ellos que es lo contrario a iurise que
 de no originare entre sus V. d. diferentes discordias =
 el gr. D. Ignacio Vomo Rex. Como el gr. D. Luis Salad
 el gr. D. Fran. y Ponez aroca V. d. asi =
 el gr. D. Fran. y Bellano da V. d. Como el gr. D. Rodrigo Saltero =
 el gr. D. Joseph Vocamora V. d. Como el gr. D. Luis Salad =
 el gr. D. Juan y Cordona V. d. Como el gr. D. Alonso Perez =
 el gr. D. Juan Lucas Qui V. d. Como el gr. D. Luis Salad =
 el gr. D. Loze Abellano da V. d. asi =
 el gr. D. Joseph Priero V. d. asi =